

Santiago, 17 de marzo de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

“HECHO ESENCIAL”

FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DDP BRIDGE-LOAN FULLY FUNDED USD
REF.: PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 20.712 sobre Administración de fondos de terceros y carteras individuales, y los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, y encontrándome debidamente facultado en calidad de Gerente General de Administradora General de Fondos Security S.A. (en adelante la “Administradora”), por la presente informo a Ustedes como hecho esencial de **Fondo de Inversión Security DDP Bridge-Loan Fully Funded USD** (en adelante el “Fondo”), el pago de dividendo provisorio, según el siguiente detalle:

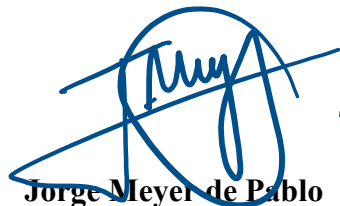
A. Pago de Dividendo Provisorio

1. De acuerdo con lo establecido en el Título IX, número CINCO del Reglamento Interno del Fondo se distribuirá un dividendo provisorio, con fecha **lunes 23 de marzo del 2026**, por la cantidad de **USD 44.000**, con cargo al Beneficio Neto Percibido en el Ejercicio de 2026 el cual se efectuará según en el siguiente detalle:

Serie	Monto USD por Serie	Valor por cada cuota (factor de reparto)
SERIE A	USD 2.160,55	1,004309950
SERIE B	USD 31.566,17	1,013540105
SERIE I	USD 10.273,28	1,019267581

2. El pago del dividendo provisorio se efectuará a aquellos Aportantes que se encuentren inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago, a prorrata del número de cuotas que sean titulares a esa fecha.
3. Finalmente, el pago se efectuará con transferencia bancaria, conforme a las instrucciones que hubieren otorgado los Aportantes.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Jorge Meyer de Pablo
Gerente General